"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía Nª 407- 2024/MDM-ALC

Máncora, 15 de octubre del 2024.

VISTOS:

El Informe Nº 1107-2024-ABAST-MDM, de fecha 03 de octubre del 2024; el Informe Nº 422-2024-MDM-OGAF/JCPO de fecha 17 de octubre del 2024; el Informe Nª 445-2024-OGAJ-MDM/RMMA de fecha 11 de octubre del 2024; el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 15 de octubre del 2024; y;

CONSIDERANDOS

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "*la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*", así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, establece el de "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con el artículo 43° de la misma ley señala que "*las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".;

Que, conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema de Presupuesto; y de conformidad con el artículo 40°, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras de certificación del crédito presupuestario y de compromiso.

Que, por su parte, a través de la Resolución Directoral N°0013-2022-EF/50.01, se aprobaron los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y el compromiso", en su anexo adjunto señala: "(...) numeral 2.4 con respecto al compromiso, el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable (s) titular (es) y suplentes (es) encargado (s) de autorizar el registro del compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF –SP utilizando su DNI electrónico (...).

Que, estando a lo establecido en el artículo 36° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la ejecución presupuestaria en los sistemas de SIAF-SP, SEACE, SIGA MEF, para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAF-SP.

Que, mediante Informe N°1107-2024-ABAST-MDM, de fecha 03 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la autorización para aprobación de compromisos en la plataforma SIAF – OPERACIONES EN LINEA, de acuerdo a los siguientes datos:

ITEM	RÉGIMEN LABORAL	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	DECRETO LEGISLATIVO 276	TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO	03483949
CORREO ELECTRÓNICO: tomyponc@gmail.com			

Que, mediante Informe N°422-2024-MDM-OGAF/JCPO, de fecha 10 de octubre del 2024, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal que de acuerdo a la normativa vigente dicha autorización debe otorgarse al funcionario cuyas funciones son la aprobación de compromisos en la plataforma SIAF – operaciones en línea, el mismo que debe otorgarse mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad de la entidad.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente Municipal solicita opinión legal respecto.

Que, con Informe N° 445-2024-MDM-OGAJ-MDM/RMMA de fecha 11 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal Recomienda:

- ES VIABLE QUE, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDIA, SE AUTORICE EL REGISTRO DEL COMPROMISO ANUAL DE LAS DIFERENTES CONTRATACIONES EN LA PLATAFORMA SIAF-OPERACIONES EN LINEA AL SIGUIENTE SERVIDOR PÚBLICO:

ITEM	RÉGIMEN LABORAL	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	DECRETO LEGISLATIVO 276	TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO	03483949
CORREO ELECTRÓNICO: tomyponc@gmail.com			

- SE RECOMIENDA QUE EN EL ACTO RESOLUTIVO SE INDIQUE QUE SE DEJE SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGA A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

En merito a lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, y el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –. AUTORIZAR EL REGISTRO DEL COMPROMISO ANUAL DE LAS DIFERENTES CONTRATACIONES EN LA PLATAFORMA SIAF-OPERACIONES EN LINEA AL SIGUIENTE SERVIDOR PÚBLICO:

ITEM	RÉGIMEN LABORAL	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	DECRETO LEGISLATIVO 276	TOMAS ARCADIO PONCE BRUNO	03483949
CORREO ELECTRÓNICO: tomyponc@gmail.com			

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE OPONGA A LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS AREAS CORRESPONDIENTES Y A LA OFICINA DE SOPORTE TECNICO E INFORMATICA, PUBLIQUE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE (https://www.gob.pe/munimancora).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
MANCORA

Manuel Orlando Cruz Aguilar
ALCALDE DISTRITAL DE MANCORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V°B°
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
V°B°
GERENCIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO